

Quito, 14 de Octubre de 2015

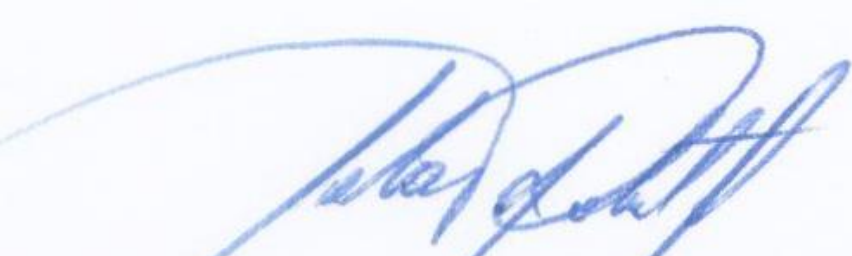
Señor
Roberto René Salazar Castro
Gerente-General
HANDYTECMOBI S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien comunicarle que el día de hoy he procedido a ceder Ciento Sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor del señor Diego Fabián Montufar Cevallos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con todos sus derechos y obligaciones sin reserva de ningún privilegio especialmente en lo referente a los valores que me corresponden por utilidades no repartidas cediendo inclusive los derechos preferentes sobre los aumentos de **capital** **pasados**, **presentes** y **futuros**, reexpresión monetaria o de cualquier naturaleza.

Mucho agradeceré se sirva tomar debida nota y registrar la transferencia de acciones en los libros sociales respectivos a nombre del señor Diego Fabián Montufar Cevallos y retirar mi nombre de los mismos.

Quedo de usted. Muy atentamente



Roberto René Salazar Castro
CEDENTE



Diego Fabián Montufar Cevallos
CESIONARIO

Quito, 14 de Octubre de 2015

Señor
Roberto René Salazar Castro
Gerente-General
HANDYTECMOBI S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien comunicarle que el día de hoy he procedido a ceder ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor del señor Diego Fabián Montufar Cevallos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con todos sus derechos y obligaciones sin reserva de ningún privilegio especialmente en lo referente a los valores que me corresponden por utilidades no repartidas cediendo inclusive los derechos preferentes sobre los aumentos de capital pasados, presentes y futuros, reexpresión monetaria o de cualquier naturaleza.

Mucho agradeceré se sirva tomar debida nota y registrar la transferencia de acciones en los libros sociales respectivos a nombre del señor Diego Fabián Montufar Cevallos y retirar mi nombre de los mismos.

Quedo de usted. Muy atentamente


Javier Esteban Almeida Bonilla
APODERADO GENERAL de
Juan Francisco Almeida Ollalla
CEDENTE


Diego Fabián Montufar Cevallos
CESIONARIO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA Azuay, de fecha 01 de Agosto del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA CON KATARZYNA WOLFF. Documento que se archiva con la n. 2011-835. Quito, 22 de Agosto del 2011. mpc

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia

..... de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de

..... de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Director General del Registro Civil
Identificación y Cedulación

Asunto:
CDS ☐ DTS ☐ MVS ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ...



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

22/8/2011



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-C Pág. 223 Acta 223

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIECINUEVE de MAYO del dos mil ONCE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA nacido en QUITO PICHINCHA 25 DICIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Cédula Nº 171328895-7, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXX

hipólito ISAIAS ALMEIDA y de XIMENA ALEJANDRA OLALLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATARZYNA WOLFF nacida en ZIELONA POLONIA el 13 de JUNIO de 1982 nacionalidad POLACA de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con

Cédula Nº EB 7548748, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hija de IAN WOLFF y de EWA ANNA PAWLOWICZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: ZIELONA GORA, POLONIA fecha: 05 DE MARZO DEL 2010

En este matrimonio reconocieron a su hij. X. llamado. 2023211

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES:

POR REUNIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SE ACEPTA LA INSCRIPCION DEL MATRIMONIO CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2011 DEPOSITO 17182

FIRMAS:

Martha C. Samuza Freire

Almeida Jolt

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Forma ☐ Física ☐ Electrónica ☐ Matin ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Física ☐ Electrónica ☐

DIRECCION NACIONAL ☒
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA ☐
JEFATURA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

22/8/2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

diecinueve mil novecientos ochenta

ESCRITURA NO.

0000001636

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

00019390

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

Que otorga:

SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA

A favor de:

SR. JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

Cuantía:

INDETERMINADA

df 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veintiocho (28) de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de Quito, comparece el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruido en el objeto de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente, a quien de conocerle doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento publico, el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA

99,01
249188

OLALLA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y reales derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- El señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES DOS OCHO OCHO NUEVE CINCO GUIÓN SIETE, por medio del presente instrumento tiene a bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermano el señor JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA, portador de la cedula de ciudadanía numero UNO SIETE UNO NUEVE CINCO UNO OCHO SEIS SIETE GUIÓN CERO, para que éste, en su nombre y representación lo represente en los siguientes actos y contratos: a) Administre sin limitación de naturaleza alguna y como mejor crea conveniente, los bienes muebles o inmuebles existentes de propiedad del mandante; b) Para que en representación del mandante pueda comprar o vender bienes muebles o inmuebles, facultándole a su mandatario para que pueda señalar el precio o pagar el mismo, y suscribir las escrituras respectivas; c) Suscribir a nombre del mandante contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en donde el mandante podrá ser arrendador o arrendatario; d) Para que en representación del mandante realice todo tramite pertinente y necesario relacionado con la suscripción de escrituras de promesa de compraventa, compraventa, rescisión o resciliación de compraventa, realice constitución de compañías o sociedades, haciendo el seguimiento de las mismas, constitución de hipoteca, donación, particiones, declaratorias de propiedad horizontal, cancelación de hipoteca, extinciones de patrimonio familiar, extinciones de usufructo vitalicio, permutas, saneamiento de inmuebles, anticresis, posesiones efectivas, etcétera; e) Suscribir a nombre del mandante toda clase de documentos de obligación, sean estos pagarés, girar o aceptar letras de cambio, etcétera; f) Abrir a nombre del mandante cuentas corrientes o de ahorro, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de

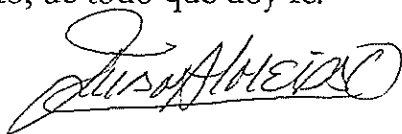
Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

Ahorro y Crédito y realice todo tipo de transacciones, como son depósitos, retiros, transferencias en las mismas y girar y firmar cheques sobre las cuentas corrientes aperturadas o las ya existentes; g) Representar a su mandante en todas clase de juicios, sean estos laborales, civiles, penales, inquilinato, etcétera; pudiendo para el efecto concurrir a toda clase de audiencias, citaciones, notificaciones, etcétera; h) Judicial y extrajudicialmente cobre y perciba todos los créditos que le adeudaren al mandante; i) Realice toda clase de tramites con los bienes de su propiedad; j) Girar cheques o documentos que constituyan titulo ejecutivo y celebre toda clase de contratos para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; k) Realice toda clase de tramites ante cualquier Cooperativa de Ahorro y Crédito; institución bancaria o financiera, Banco Central, legalmente constituida en el país a fin de obtener prestamos o el reconocimiento de sus derechos; l) Para que sin limitación de naturaleza alguna, le represente ante cualquier institución, sea pública o privada, administrativa o judicial, elevando solicitudes ante las autoridades correspondientes y exigiendo el despacho de los actos solicitados.

TERCERA.- El mandante confiere a su mandatario todas las facultades legales para el cabal cumplimiento del encargo y por lo tanto el presente poder será tomado sin restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.- La enumeración de las facultades que antes se hace es simplemente aclaratoria, ya que es intención del mandante que su mandatario pueda representarlo en toda clase de actos y contratos, sin que se puede alegar deficiencia de este poder.- Confiriéndole todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento publico.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes suscrita por el doctor Wilson López Andrade, Profesional del derecho con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha

número un mil cuatrocientos cincuenta y uno y leída que le fuera esta escritura al compareciente, éste se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes, quien para constancia la firma conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo que doy fe.-



SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA
C.C. 171328895-7



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

cuatoriana,
ERAL.- El
cédula de
OCHO
mento tiene
derecho se
ALMEIDA
ETE UNO
ta que éste,
es actos y
mejor crea
picidad del
comprar o
o para que
respectivas;
de bienes
rendador o
odo tramite
de promesa
enta, realice
ento de las
ratorias de
patrimonio
imiento de
nombre del
arés, girar o
nte cuentas
perativas de

diecinueve mil novecientos ochenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 171328895-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA OLALLA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

KATARZYNA
WOLFF

diecinueve mil novecientos ochenta y uno

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ING. SISTEMAS E INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA HIPOLITO ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA XIRENA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

171328895-7 005-0001

ALMEIDA OLALLA JUAN FRANCISCO

AMÉRICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA

CE ENLRAA

DUPLICADO USD. 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 00047

2651990 03/01/2012 11:08:07

2651990

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copla certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 28 FEB 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171951867 0

ALMEIDA BONILLA JAVIER ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-06-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ALMEIDA CASTRO HIPOLITO ISAIAS

APellidos y Nombres de la Madre: BONILLA JURADO ROCIO DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-06

E444414342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001

001-0117 1719518670

NUMERO DE CERTIFICADO: 001-0117 CÉDULA: 1719518670

ALMEIDA BONILLA JAVIER ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CIRCONSCRIPCION: 1 SAN JUAN LA AMERICA ZONA

PARROQUIA

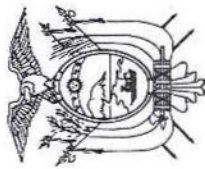
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Doctor **Fabián Eduardo Solano Pazmiño**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL**, que otorga JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, a favor de JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA, **al margen de la matriz no existe razón de revocatoria**, copia solicitada por JAVIER ALMEIDA, portador de la cédula de ciudadanía número 171951867-0, firmada y sellada en Quito a diez de febrero del año dos mil catorce.-

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

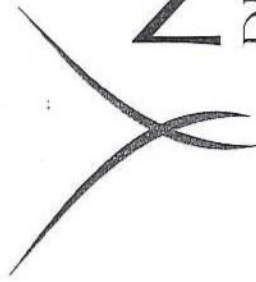




NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. ALEX MEJÍA VITERI
NOTARIO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI

SEGUNDA

Copia

De PODER ESPECIAL

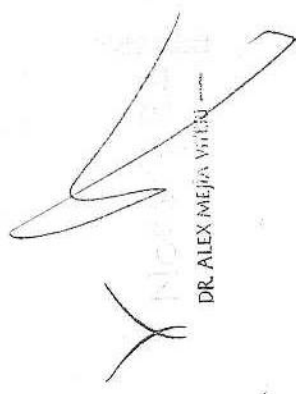
Otorgado por JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, PRESIDENTE
DE HANDYTECMOBI S. A.

A favor de JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

11 DE FEBRERO DE 2014

El

Parroquia


DR. ALEX MEJÍA VITERI

1 PROTOCOLO
2 AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 0001838
3 FACTURA No.-

4
5 NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
6 DEL CANTÓN QUITO
7

8 PODER ESPECIAL
9 QUE OTORGA:

10 JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, EN SU
11 CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL
12 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

13 HANDYTECMOBI S.A.

14 A FAVOR DE:

15 JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

16 CUANTÍA: INDETERMINADA

17 Di 2 COPIAS

18 G.S.

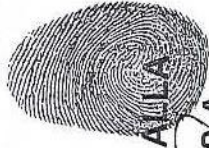
19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
21 día martes once (11) de ENERO de dos mil catorce, ante
22 mí doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo

1 representante legal de la compañía HANDYTECMOB
2 S.A., conforme consta del documento que se agrega como
3 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de
5 conocerle doy fe por haberme presentado su documento
6 de identidad, el mismo que en fotocopia agrego como
7 documento habilitante, y me solicita elevar a
8 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
9 Sírvasse insertar en su registro de escrituras públicas,
10 una en la que conste el poder especial, que a continuación
11 se indica: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece
12 el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, en su
13 calidad de Presidente y como tal representante legal de la
14 compañía **HANDYTECMOB S.A.**, según así se
15 desprende de la copia certificada del nombramiento que
16 en una foja útil se acompaña en calidad de habilitante.-
17 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El señor **JUAN**
18 **FRANCISCO ALMEIDA OLALLA**, en su calidad de
19 Presidente y como tal representante legal de la compañía
20 **HANDYTECMOB S.A.**, confiere poder especial, tan
21 amplio como en Derecho es necesario a favor del señor
22 **JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA**, a efectos de

1 mandante quien estuviere realizándolas; por tanto se le
2 concede todas las facultades necesarias para la
3 administración y representación legal de la empresa.- b).-
4 En consecuencia de lo dispuesto en el literal anterior el
5 apoderado podrá celebrar cualquier clase de contratos
6 referentes al objeto social de la empresa o en su caso
7 cancelarlos por las vías legales, contratar personal, decidir
8 sobre su permanencia o no según las necesidades de la
9 sociedad; adquirir o vender bienes muebles o inmuebles,
10 escoger esos bienes, fijar precios o aceptarlos, gravarlos a
11 fin de obtener créditos o cancelar tales gravámenes de
12 cualquier tipo de que se traten.- Cualquier duda sobre la
13 suficiencia de este poder podrá ser enmendada o
14 interpretada según los estatutos sociales a los cuales este
15 poder se remitirá de ser necesario.- c).- Queda facultado
16 el apoderado señor JAVIER ESTEBAN ALMEIDA
17 BONILLA, para sustituir este poder especial, en calidad de
18 procuración judicial a favor de un abogado en libre
19 ejercicio profesional, a efecto de que asuma la defensa de
20 los intereses de la empresa de su representación y por
21 motivos o hechos referentes a HANDYTECMOBI S.A.,
22 exclusivamente; eso sí, el procurador judicial representará

1 apoderado podrá superar cualquier interpretación del texto
2 de este poder, siempre en beneficio de la empresa.- d).-
3 Este poder en consecuencia siendo especial, es tan
4 amplio y suficiente y quedan incorporadas las
5 disposiciones que sobre procuración se encuentran
6 enumeradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
7 Procedimiento Civil, a fin de que no pueda ser tachado de
8 insuficiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de
10 este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el
11 doctor Fabián Solano Pazmiño, abogado con matrícula
12 profesional número mil cuatrocientos noventa y ocho del
13 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
15 su otorgamiento se observaron todos los preceptos
16 legales del caso y leída que le fue íntegramente la
17 presente al compareciente por mí el Notario él se ratifica y
18 firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20



21 SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA

22 PRESIDENTE DE HANDYTECMORSA

[Handwritten signature]
DR. ALEX MEJIA VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 171328895-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALFREDA OLALLA
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
GUAYAS
SARCELLO

FECHA DE NACIMIENTO 07/09/1979-12:25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
KATIA
WOLFF

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. SISTEMAS INFORMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALFREDA HIPOLITO ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA MERCEDES ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-02

V444573442

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

171328895-7 291 - 0402

ALFREDA OLALLA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

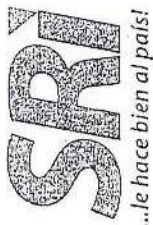
CONOCOTO

SANCION Multa 31.80 Costo 8.7 ot USD 39.80

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00591

369348 07/02/2014 9:24:16

DIP. KOL 65



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792371155001

RAZON SOCIAL: HANDYTECMOBI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HANDYTEC

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ALMEIDA OLALLA JUAN FRANCISCO

CONTADOR: TIPANTUNA TOAPANTA SILVANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/05/2012 FEC. CONSTITUCION: 20/03/2012

FEC. INSCRIPCION: 16/05/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: BRUNING Número: E3-19 Intersección: ELOY ALFARO Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE LA IGLESIA DE CONOCOTO Telefono Trabajo: 023215083 Celular: 087214089 Email: juan.almeida@handytec.mobi Web: WWW.HANDYTEC.MOBI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792371155001

RAZON SOCIAL: HANDYTECMOBI S.A.

DR. ALEX MEJIA VITERI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:	HANDYTEC				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA.
DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS PARA COMPUTADORES Y
DISPOSITIVOS MOBILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: BRUNING Número: E3-19 Intersección: ELOY ALFARO
Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA IGLESIA DE CONOCOTO Telefono Trabajo: 023215083 Celular: 087214089 Email:
juan.almeida@handytec.mobi Web: WWW.HANDYTEC.MOBI

4873

Quito, 25 de marzo del 2012.

Señor
JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA
Presente:

Notaria 7-1
DR ALEX MEJIA VITE

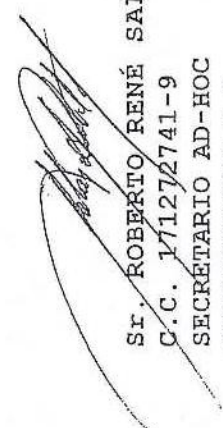
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HANDYTECMOBI S.A., reunida el día veinte y cinco del mes de marzo del dos mil doce, en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa, por unanimidad resolvió acertadamente, elegir a usted como PRESIDENTE, de la compañía por el período estatutario de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos y conforme consta en la resolución de la mencionada Junta, el PRESIDENTE, es el REPRESENTANTE LEGAL, y en consecuencia queda facultado para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía fue constituida el nueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño; e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil doce.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Atentamente,



Sr. ROBERTO RENÉ SALAZAR CASTRO
C.C. 171272741-9
SECRETARIO AD-HOC
HANDYTECMOBI S.A.

Agradezco y acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía HANDYTECMOBI S.A., y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación

Con fecha 30 de abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la compañía HANDYTECMOBI S.A., a favor de JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA.- Quito, a 03 de mayo del 2012.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
cn.-



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI, Notario
Agente Segundo del Cantón Quito
CERTIFICO que el documento que intercede
es FIEL COPIA certifica la del documento
original que se me ha puesto a la vista. 11 FEB 2014
Quito, a

Dr. Alex David Mejia Viteri
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaria 22

DR. ALEX MEJIA VITERI —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CETIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA JUAN
FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, en su calidad de Presidente y como tal
representante legal de la compañía HANDYTECMOBI S.A., A FAVOR
DE JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA, firmada y sellada en Quito a
once de febrero de dos mil catorce.-

X Notaría 22

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI



Quito, 14 de Octubre de 2015

Señor
Roberto René Salazar Castro
Gerente-General
HANDYTECMOBI S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien comunicarle que el día de hoy he procedido a ceder doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor del señor Juan Pablo Zaldumbide Proaño, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con todos sus derechos y obligaciones sin reserva de ningún privilegio especialmente en lo referente a los valores que me corresponden por utilidades no repartidas cediendo inclusive los derechos preferentes sobre los aumentos de capital pasados, presentes y futuros, reexpresión monetaria o de cualquier naturaleza.

Mucho agradeceré se sirva tomar debida nota y registrar la transferencia de acciones en los libros sociales respectivos a nombre del señor Juan Pablo Zaldumbide Proaño y retirar mi nombre de los mismos.

Quedo de usted. Muy atentamente


Javier Esteban Almeida Bonilla
APODERADO GENERAL de
Juan Francisco Almeida Ollalla
CEDENTE


Juan Pablo Zaldumbide Proaño
CESIONARIO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA Azuay, de fecha 01 de Agosto del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA CON KATARZYNA WOLFF. Documento que se archiva con la n. 2011-835. Quito, 22 de Agosto del 2011. mpc

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia

..... de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de

..... de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Asunto:
Causa ☐ Divorcio ☐ Muerte ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ...



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

22/8/2011



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-C Pág. 223 Acta 223

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIECINUEVE de MAYO del dos mil ONCE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA nacido en QUITO PICHINCHA 25 DICIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Cédula Nº 171328895-7, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXX HIPOLITO ISAIAS ALMEIDA y de

XIMENA ALEJANDRA OLALLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATARZYNA WOLFF nacida en ZIELONA POLONIA el 13 de JUNIO de 1982 nacionalidad POLACA de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Cédula Nº EB 7548748, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hija de IAN WOLFF y de EWA ANNA PAWLOWICZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: ZIELONA GORA, POLONIA FECHA: 05 DE MARZO DEL 2010

En este matrimonio reconocieron a su hij. X. llamad.

2023211

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES:

POR REUNIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SE ACEPTA LA INSCRIPCION DEL MATRIMONIO CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2011 DEPOSITO 17182

FIRMAS:

Martha C. Samuza Freire

Almeida Isaias

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Forma ☐ Físico ☐ Electrónico ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA ☐
JEFATURA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

22/8/2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

diecinueve mil trescientos ochenta

ESCRITURA NO.

0000001636

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

00019390

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

Que otorga:

SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA

A favor de:

SR. JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

Cuantía:

INDETERMINADA

df 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veintiocho (28) de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de Quito, comparece el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruido en el objeto de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente, a quien de conocerle doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento publico, el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA

99,01
249188

OLALLA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y reales derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- El señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES DOS OCHO OCHO NUEVE CINCO GUIÓN SIETE, por medio del presente instrumento tiene a bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermano el señor JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA, portador de la cedula de ciudadanía numero UNO SIETE UNO NUEVE CINCO UNO OCHO SEIS SIETE GUIÓN CERO, para que éste, en su nombre y representación lo represente en los siguientes actos y contratos: a) Administre sin limitación de naturaleza alguna y como mejor crea conveniente, los bienes muebles o inmuebles existentes de propiedad del mandante; b) Para que en representación del mandante pueda comprar o vender bienes muebles o inmuebles, facultándole a su mandatario para que pueda señalar el precio o pagar el mismo, y suscribir las escrituras respectivas; c) Suscribir a nombre del mandante contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en donde el mandante podrá ser arrendador o arrendatario; d) Para que en representación del mandante realice todo tramite pertinente y necesario relacionado con la suscripción de escrituras de promesa de compraventa, compraventa, rescisión o resciliación de compraventa, realice constitución de compañías o sociedades, haciendo el seguimiento de las mismas, constitución de hipoteca, donación, particiones, declaratorias de propiedad horizontal, cancelación de hipoteca, extinciones de patrimonio familiar, extinciones de usufructo vitalicio, permutas, saneamiento de inmuebles, anticresis, posesiones efectivas, etcétera; e) Suscribir a nombre del mandante toda clase de documentos de obligación, sean estos pagarés, girar o aceptar letras de cambio, etcétera; f) Abrir a nombre del mandante cuentas corrientes o de ahorro, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de

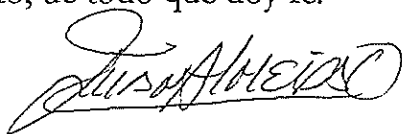
Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

Ahorro y Crédito y realice todo tipo de transacciones, como son depósitos, retiros, transferencias en las mismas y girar y firmar cheques sobre las cuentas corrientes aperturadas o las ya existentes; g) Representar a su mandante en todas clase de juicios, sean estos laborales, civiles, penales, inquilinato, etcétera; pudiendo para el efecto concurrir a toda clase de audiencias, citaciones, notificaciones, etcétera; h) Judicial y extrajudicialmente cobre y perciba todos los créditos que le adeudaren al mandante; i) Realice toda clase de tramites con los bienes de su propiedad; j) Girar cheques o documentos que constituyan titulo ejecutivo y celebre toda clase de contratos para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; k) Realice toda clase de tramites ante cualquier Cooperativa de Ahorro y Crédito; institución bancaria o financiera, Banco Central, legalmente constituida en el país a fin de obtener prestamos o el reconocimiento de sus derechos; l) Para que sin limitación de naturaleza alguna, le represente ante cualquier institución, sea pública o privada, administrativa o judicial, elevando solicitudes ante las autoridades correspondientes y exigiendo el despacho de los actos solicitados.-

TERCERA.- El mandante confiere a su mandatario todas las facultades legales para el cabal cumplimiento del encargo y por lo tanto el presente poder será tomado sin restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.- La enumeración de las facultades que antes se hace es simplemente aclaratoria, ya que es intención del mandante que su mandatario pueda representarlo en toda clase de actos y contratos, sin que se puede alegar deficiencia de este poder.- Confiriéndole todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento publico.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes suscrita por el doctor Wilson López Andrade, Profesional del derecho con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha

número un mil cuatrocientos cincuenta y uno y leída que le fuera esta escritura al compareciente, éste se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes, quien para constancia la firma conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo que doy fe.-



SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA
C.C. 171328895-7



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

cuatoriana,
ERAL.- El
cédula de
OCHO
mento tiene
derecho se
ALMEIDA
ETE UNO
ta que éste,
es actos y
mejor crea
picidad del
comprar o
o para que
respectivas;
de bienes
rendador o
odo tramite
de promesa
enta, realice
ento de las
ratorias de
patrimonio
imiento de
nombre del
arés, girar o
nte cuentas
perativas de

diecinueve mil novecientos ochenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 171328895-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA OLALLA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

KATARZYNA
WOLFF

diecinueve mil novecientos ochenta y uno

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ING. SISTEMAS E INFORMÁTICA

APellidos y Nombres del Padre
ALMEIDA HIPOLITO ISAIAS

APellidos y Nombres de la Madre
OLALLA XIRENA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

171328895-7 005-0001

ALMEIDA OLALLA JUAN FRANCISCO

AMÉRICA LATINA EL CARIBE Y AFR

C E ENLRAA

DUPLICADO USD. 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 00047

2651990 03/01/2012 11:08:07

2651990

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copla certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

28 FEB 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171951867-0

ALMEIDA BONILLA JAVIER ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-06-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ALMEIDA CASTRO HIPOLITO ISAIAS

APellidos y Nombres de la Madre: BONILLA JURADO ROCIO DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-06

E444414342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001-0117 1719518670

NUMERO DE CERTIFICADO: 001 CÉDULA: 1719518670

ALMEIDA BONILLA JAVIER ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION: 1
SAN JUAN
PARROQUIA

LA AMERICA ZONA

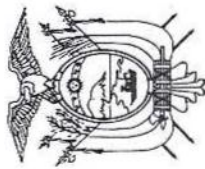
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Doctor **Fabián Eduardo Solano Pazmiño**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL**, que otorga **JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA**, a favor de **JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA**, **al margen de la matriz no existe razón de revocatoria**, copia solicitada por **JAVIER ALMEIDA**, portador de la cédula de ciudadanía número **171951867-0**, firmada y sellada en Quito a diez de febrero del año dos mil catorce.-

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

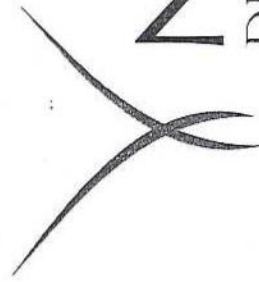




NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. ALEX MEJÍA VITERI
NOTARIO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI

SEGUNDA

Copia

De PODER ESPECIAL

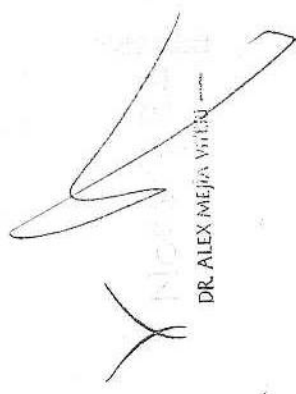
Otorgado por JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, PRESIDENTE
DE HANDYTECMOBI S. A.

A favor de JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

11 DE FEBRERO DE 2014

El

Parroquia


DR. ALEX MEJÍA VITERI
0001838

1 PROTOCOLO

2 AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P

3 FACTURA No.-

5 NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
6 DEL CANTÓN QUITO

8 PODER ESPECIAL
9 QUE OTORGA:

10 JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, EN SU
11 CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL
12 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

13 HANDYTECMOBI S.A.

14 A FAVOR DE:

15 JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA

16 CUANTÍA: INDETERMINADA

17 Di 2 COPIAS

18 G.S.

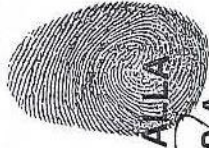
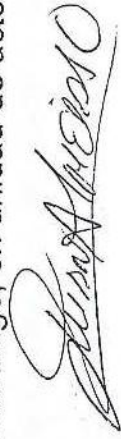
19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
21 día martes once (11) de ENERO de dos mil catorce, ante
22 mí doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo

1 representante legal de la compañía HANDYTECMOBI
2 S.A., conforme consta del documento que se agrega como
3 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de
5 conocerle doy fe por haberme presentado su documento
6 de identidad, el mismo que en fotocopia agrego como
7 documento habilitante, y me solicita elevar a
8 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
9 Sírvasse insertar en su registro de escrituras públicas,
10 una en la que conste el poder especial, que a continuación
11 se indica: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece
12 el señor JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, en su
13 calidad de Presidente y como tal representante legal de la
14 compañía **HANDYTECMOBI S.A.**, según así se
15 desprende de la copia certificada del nombramiento que
16 en una foja útil se acompaña en calidad de habilitante.-
17 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El señor **JUAN**
18 **FRANCISCO ALMEIDA OLALLA**, en su calidad de
19 Presidente y como tal representante legal de la compañía
20 **HANDYTECMOBI S.A.**, confiere poder especial, tan
21 amplio como en Derecho es necesario a favor del señor
22 **JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA**, a efectos de

1 mandante quien estuviere realizándolas; por tanto se le
2 concede todas las facultades necesarias para la
3 administración y representación legal de la empresa.- b).-
4 En consecuencia de lo dispuesto en el literal anterior el
5 apoderado podrá celebrar cualquier clase de contratos
6 referentes al objeto social de la empresa o en su caso
7 cancelarlos por las vías legales, contratar personal, decidir
8 sobre su permanencia o no según las necesidades de la
9 sociedad; adquirir o vender bienes muebles o inmuebles,
10 escoger esos bienes, fijar precios o aceptarlos, gravarlos a
11 fin de obtener créditos o cancelar tales gravámenes de
12 cualquier tipo de que se traten.- Cualquier duda sobre la
13 suficiencia de este poder podrá ser enmendada o
14 interpretada según los estatutos sociales a los cuales este
15 poder se remitirá de ser necesario.- c).- Queda facultado
16 el apoderado señor JAVIER ESTEBAN ALMEIDA
17 BONILLA, para sustituir este poder especial, en calidad de
18 procuración judicial a favor de un abogado en libre
19 ejercicio profesional, a efecto de que asuma la defensa de
20 los intereses de la empresa de su representación y por
21 motivos o hechos referentes a HANDYTECMOBI S.A.,
22 exclusivamente; eso sí, el procurador judicial representará

1 apoderado podrá superar cualquier interpretación del texto
2 de este poder, siempre en beneficio de la empresa.- d).-
3 Este poder en consecuencia siendo especial, es tan
4 amplio y suficiente y quedan incorporadas las
5 disposiciones que sobre procuración se encuentran
6 enumeradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
7 Procedimiento Civil, a fin de que no pueda ser tachado de
8 insuficiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de
10 este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el
11 doctor Fabián Solano Pazmiño, abogado con matrícula
12 profesional número mil cuatrocientos noventa y ocho del
13 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
15 su otorgamiento se observaron todos los preceptos
16 legales del caso y leída que le fue íntegramente la
17 presente al compareciente por mí el Notario él se ratifica y
18 firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20



21 **SR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA**
22 **PRESIDENTE DE HANDYTECMORSA**

[Signature]
DR. ALEX MEJIA VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 171328895-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALFREDA OLALLA
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
GUAYAS
SARCELLO

FECHA DE NACIMIENTO 79-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
KATIA
WOLFF

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. SISTEMAS INFORMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALFREDA HIPOLITO ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA MERCEDES ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-02

V444573442

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

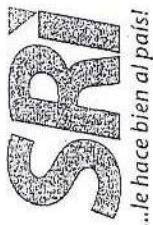
Elecciones 17 de Febrero del 2013
171328895-7 - 291 - 0402

ALFREDA OLALLA JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO

SANCION Multa 31.80 Costo 8.7 ot USD 39.80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00591

369348 07/02/2014 9:24:16

DIP. KOL 65



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792371155001

RAZON SOCIAL: HANDYTECMOBI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HANDYTEC

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ALMEIDA OLALLA JUAN FRANCISCO

CONTADOR: TIPANTUNA TOAPANTA SILVANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/05/2012 FEC. CONSTITUCION: 20/03/2012

FEC. INSCRIPCION: 16/05/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: BRUNING Número: E3-19 Intersección: ELOY ALFARO Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE LA IGLESIA DE CONOCOTO Telefono Trabajo: 023215083 Celular: 087214089 Email: juan.almeida@handytec.mobi Web: WWW.HANDYTEC.MOBI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792371155001

RAZON SOCIAL: HANDYTECMOBI S.A.

DR. ALEX MEJIA VITERI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:	HANDYTEC				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA.
DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS PARA COMPUTADORES Y
DISPOSITIVOS MOBILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: BRUNING Número: E3-19 Intersección: ELOY ALFARO
Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA IGLESIA DE CONOCOTO Telefono Trabajo: 023215083 Celular: 087214089 Email:
juan.almeida@handytec.mobi Web: WWW.HANDYTEC.MOBI

4873

Quito, 25 de marzo del 2012.

Señor
JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA
Presente:

Notaria 7-1
DR ALEX MEJIA VITE

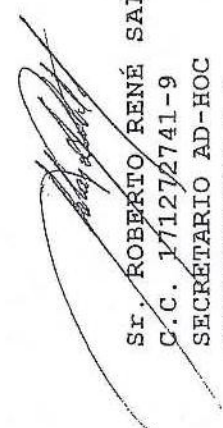
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HANDYTECMOBI S.A., reunida el día veinte y cinco del mes de marzo del dos mil doce, en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa, por unanimidad resolvió acertadamente, elegir a usted como PRESIDENTE, de la compañía por el período estatutario de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos y conforme consta en la resolución de la mencionada Junta, el PRESIDENTE, es el REPRESENTANTE LEGAL, y en consecuencia queda facultado para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía fue constituida el nueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño; e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil doce.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Atentamente,



Sr. ROBERTO RENÉ SALAZAR CASTRO
C.C. 171272741-9
SECRETARIO AD-HOC
HANDYTECMOBI S.A.

Agradezco y acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía HANDYTECMOBI S.A., y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación

Con fecha 30 de abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la compañía HANDYTECMOBI S.A., a favor de JUAN FRANCISCO ALMEIDA OLALLA.- Quito, a 03 de mayo del 2012.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
cn.-



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI, Notario
Agente Segundo del Cantón Quito
CERTIFICO que el documento que intercede
es FIEL COPIA certifica la del documento
original que se me ha puesto a la vista. 11 FEB 2014
Quito, a

Dr. Alex David Mejia Viteri
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaria 22

DR. ALEX MEJIA VITERI —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CETIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA JUAN
FRANCISCO ALMEIDA OLALLA, en su calidad de Presidente y como tal
representante legal de la compañía HANDYTECMOBI S.A., A FAVOR
DE JAVIER ESTEBAN ALMEIDA BONILLA, firmada y sellada en Quito a
once de febrero de dos mil catorce.-

X Notaría 22

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI

